



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20184101194201
Fecha: 23/08/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 5

Bogotá D.C.

Señor
HALES YUBER PALACIOS DÍAZ
Barrio San Vicente. Número 4 – 22
Quibdó, Chocó

Asunto: Radicado SSPD 20188000077553 del 12 de julio de 2018
Radicado SSPD 20184101093271 del 23 de julio de 2018. Requerimiento ESP
Radicado SSPD 20188300119202 del 08 de agosto de 2018. Respuesta ESP

Respetado señor Palacios:

A través de la primera comunicación descrita en el asunto, la Dirección General Territorial de la misma Entidad, trasladó a esta dependencia la petición de riesgo inminente, interpuesta por usted, debido a *"fallas por mal servicio de aguas residuales."*

Los datos de la petición son los siguientes:

Los datos de la PRI remitida son:

CANAL DE INGRESO	NOMBRE USUARIO	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO/DIRECCIÓN	TERRITORIAL/DEPARTAMENTO/CIUDAD / BARRIO	EMPRESA	PETICIÓN DEL USUARIO / DETALLE*
Canal de atención PAS QUIBDO	Hales Yuber Palacios Diaz	3104220426/ Barrio, San Vicente. Número 4-22. Quibdó	Dirección Territorial Occidente	AGUAS DEL ATRATO E.S.P.	Fallas por mal servicio de aguas residuales

* Se transcribe la petición de los usuarios/vocales.

Por lo anterior, la Coordinación del Grupo de Reacción Inmediata de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Superservicios, mediante oficio SSPD 20184101093271 del 23 de julio de 2018, le solicitó al prestador que se pronunciara sobre estos hechos e informara las acciones adelantadas para dar una solución a la problemática objeto de su reclamación.

La empresa AGUAS NACIONALES E.P.M S.A E.S.P, mediante comunicación con radicado SSPD 20188300119202 del 08 de agosto de 2018, dio respuesta a nuestro requerimiento



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional: 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

informando que tienen a cargo el servicio de alcantarillado sanitario y que la problemática que se presenta en el barrio San Vicente del municipio de Quibdó está relacionado con la operación del alcantarillado pluvial, el cual está a cargo de la Alcaldía Municipal. Puntualmente señaló lo siguiente:

"Advirtiendo, que el Municipio de Quibdó cuenta con dos sistemas de alcantarillados autónomos y excluyentes, el primero relacionado con el sistema de estructuras y tuberías usado para la recogida y transporte de las aguas servidas (aguas contaminadas con sustancias fecales y orina), sea decir, alcantarillado Sanitario, el cual era operado por EPQ en Liquidación en virtud del Decreto N° 342 de Diciembre 18 de 1998, funciones posteriormente cedidas a EPM E.S.P. mediante el Convenio Interadministrativo de Colaboración de fecha marzo 31 de 2008 y actualmente opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. como filial de esta; y el segundo, referido al alcantarillado pluvial, cuyo objeto es la recolección de las aguas lluvias y las aguas subterráneas que se filtran en él, de competencia exclusiva del Municipio de Quibdó en Virtud de las competencias regladas en la Constitución y las leyes en materia de servicios públicos. Luego se infiere que el sistema de alcantarillado combinado no está contemplado dentro de las redes de evacuación de aguas en la jurisdicción de Quibdó.

Con respecto a las actividades adelantadas para solucionar la problemática en materia de alcantarillado sanitarios en las redes entregadas para operar, Aguas Nacionales E.P.M. S.A.E.SP. – Proyecto Aguas del Atrato, manifiesta que en la actualidad se viene realizando el mantenimiento preventivo y correctivo a las redes de alcantarillado sanitario de la ciudad de Quibdó y en especial en el barrio San Vicente, realizando los mantenimientos en la red de alcantarillado sanitario, con vehículo succión presión en el barrio San Vicente los días 16 de mayo, 12, 13, 14, 18, 19, 22 de junio y 14 de julio (Ver adjunto).

CONTEXTO

El barrio san Vicente se encuentra ubicado al sur oriente del municipio de Quibdó, a orillas del río Atrato y cuenta con un sistema del alcantarillado pluvial precario al igual que poca pavimentación en esta zona - estos últimos no hacen parte de lo establecido en el convenio no se encuentran bajo la responsabilidad de Aguas Nacionales EPM – Proyecto Aguas del Atrato, esta zona se considera una de las franjas más baja del municipio razón por la cual el barrio San Vicente y la mayoría de los pozos de inspección o manjoles se encuentra por debajo de la cota de inundación, motivo por la cual las lluvias combinan el sistema y colapsan la red.

(...) Se realizó inspección el 01 de agosto de esta anualidad con personal del proyecto Aguas del Atrato (profesional proyecto – redes, oficiales operativos, ayudantes operativos) y se determinaron las causas de la problemática de alcantarillado las cual se consignan a continuación:

Revisados los Manholes de la carrera 4 entre calles 20 y calle 17; calle 17 entre carrera 4 y carrera 5 y mh carrera 5 entre calle 20 y calle 14, se identifico que en todos estaba circulando el fluido de aguas residuales y los de la carrera 4 secos en su totalidad.

En el registro fotografico que se presenta acontinuación se pudo constatar que la problemática no se debe a la red de alcantarillado de la zona, que por el contrario, es el sistema de

alcantarillado que soporta todas las condiciones para las cuales no fue diseñado, como recibir aguas lluvias e inundaciones, el sistema de alcantarillado de la ciudad de Quibdó solo es idóneo para recibir las aguas residuales procedente de los usuarios residenciales y no residenciales de la visita pudimos obtener los siguientes hechos relevantes:

a) Por ser una zona baja y encontrarse la rasante por debajo de la cota de inundación, cada vez que el Rio Atrato o la yesca crece inunda las calles y estas saturan los manholes, provocando el colapso del sistema, para lo cual una de las soluciones para los pozos de inspección o manholes es realzarlos por encima de la cota de inundación para evitar que las inundaciones ingresen al sistema, para ello se necesita autorización Alcaldía Municipal.

b) Las fuertes y constantes lluvias de la zona con precipitaciones de mas de 800mm y lluvias 25 de los 30 días del mes en promedio, necesita que el municipio cuente con un sistema de alcantarillado pluvial eficiente el cual no existe, para esto es necesario la construcción de un sistema de evacuación de la escorrentia superficial (sumideros, cajas y red tuberías) para evitar que las lluvias ingresen al sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad.

c) En los esquemas relacionados a continuación se observa la frecuencia de las lluvias y el nivel de precipitación, información suministrada por el Programa de Meteorología Aeronáutica:

d) Al ser una vía sin pavimentación, las arenas (con residuos de madera, plástico, tela etc.) son arrastradas hasta los Mh o pozos de inspección, amenazando constantemente con taponar el sistema de alcantarillado sanitario, después de una lluvia o una inundación, para controlar este fenómeno, es necesario la pavimentación, en el cual el concreto hidráulico debe quedar por encima de la cota de inundación 20.80.

A continuación se relaciona registro fotografico de la vística técnica realizada el día 01 de agosto de 2018, del estado de los manholes en esta zona:"

Respecto a la solicitud para que se realizaran mantenimientos preventivos y correctivos realizado a las redes del sistema de alcantarillado e informaran los resultados realizados el último año, el prestador se manifestó lo siguiente:

"Se realizaron mantenimientos a la red de alcantarillado sanitario y pozos de inspección, con vehículo succión presión en el barrio San Vicente los días 16 de mayo, 12, 13, 14, 18, 19, 22 de junio, 14, 27, 28, 30, 31 de julio y 01 de agosto de 2018 Ver anexo hoja mantenimiento red, soportes que se encuentran anexos a esta comunicación. (Ver adjunto)."

De acuerdo con la solicitud hecha a la empresa para que nos informara las medidas adoptadas para dar solución a la problemática expuesta, la empresa respondió así:

"Teniendo en cuenta que Aguas Nacionales EPM es el operador del servicio de alcantarillado, mas no de la red de alcantarillado pluvial, lo cual se evidencia con del Convenio suscrito entre que le permite operar en la ciudad razon por la cual las obras realizadas por la Empresa se encuentran encaminadas al sostenimiento del servicio a su cargo tal y como se evidencia en los informes de mantenimiento anexos.

No obstante, es de conocimiento de Aguas Nacionales EPM que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, a través del Equipo Ejecutor del Fondo para el Desarrollo del "Plan Todos Somos PAZcífico" (FTSP), representado legalmente por la FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de entidad fiduciaria, realizó la Licitación Pública: LPIPTSP-A- 002-2017, "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado fase 1, de Quibdó, departamento del Chocó, Colombia, por cuantía de \$76.776'668.052 ejecutada por el CONSORCIO EPIC QUIBDO, el cual se encuentra en ejecución para aumentar la cobertura de alcantarillado sanitario del 20,14% al 51%, ver link

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/todosomosspazcifico/SitePages/consultarprocesos.aspx>"

En cuanto a la solicitud hecha a la empresa para que nos informara las respuestas otorgadas al usuario, señaló lo siguiente:

"A continuación se relaciona registro de las de la inspección e intervención realizada frente a la queja del usuario, radicada con fecha el 25 de julio de 2018 en nuestro sistema de atención al usuario con número de orden 28268 y el 01 de agosto de 2018 se realizó mantenimiento al sistema de alcantarillado sanitario del barrio (Ver adjunto).

(...) Del mismo modo, el pasado 1 de julio se realizó visita con el señor Alex Yuber Palacios en el sector de la problemática, encontrándose un manhol tapado con concreto por la comunidad, en el cual no se pudo realizar mantenimiento por que la comunidad no retiró el concreto del mismo.

De igual manera, la empresa informó que realizó mantenimiento a la red para mitigar esta problemática, para lo cual allegó acta de visita orden 28268, y finalizó su respuesta recomendando construir manjoles en el barrio San Vicente mínimo e la cota 20.80 para garantizar el sistema de alcantarillado general, para lo cual se requiere que la Secretaría de Infraestructura tome las medidas necesarias para solucionar esta problemática.

Visto lo anterior, procede esta Coordinación a realizar el análisis de la información remitida por la empresa AGUAS NACIONALES E.P.M S.A E.S.P en la cual informa que la problemática que se presenta en el sector objeto de la queja, está relacionada con la operación del sistema de alcantarillado pluvial el cual está a cargo de la alcaldía municipal, y manifiesta que la empresa se encuentra a cargo del sistema de alcantarillado sanitario.

En este sentido, el prestador allegó soportes fotográficos y actas de visita, donde se evidencia que se realizaron mantenimientos a la red de alcantarillado sanitario y pozos de inspección en el mes de mayo, junio, julio y agosto del presente año, razón por la cual no habría lugar a realizar acciones adicionales al respecto en contra del prestador, toda vez que ha realizado las acciones encaminadas a restablecer el normal funcionamiento del servicio de alcantarillado.

Sin embargo, y con fundamento en las manifestaciones realizadas por la empresa prestadora y los registros fotográficos allegados, se evidencia que la problemática que aqueja a este sector, se presenta por que en el Barrio San Vicente se cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial precario y hay poca pavimentación en esta zona, que se considera en una de las franjas más bajas del municipio y la mayoría de los pozos de inspección o manjoles están por debajo de la cota de inundación, lo que origina que las lluvias combinan

* el sistema y colapsan la red, para lo cual se requiere que se tomen las acciones necesarias para dar solución a esta problemática por parte de la administración municipal de Quibdó - Chocó.

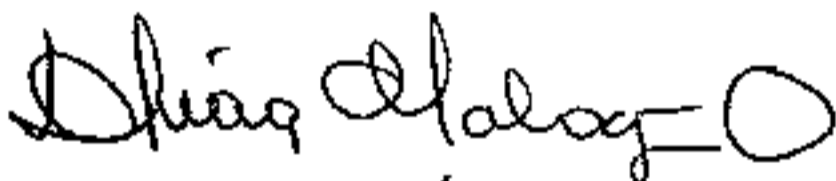
Teniendo claro lo anterior, se insta a la Alcaldía Municipal de Quibdó – Chocó para que adelante las obras necesarias para solucionar la problemática expuesta y, por ende, se realice una adecuada prestación del servicio público de alcantarillado a los habitantes de este sector.

De igual manera, se insta a la empresa AGUAS NACIONALES E.P.M S.A E.S.P., para que, en cumplimiento de sus obligaciones como prestador del servicio, atienda y realice las veces que sea necesario los mantenimientos a las tuberías de la red de alcantarillado del sector que tiene a su cargo.

Queda claro entonces, que tanto la empresa prestadora y la Alcaldía Municipal de Quibdó, dentro de sus competencias, deben coordinar las acciones encaminadas a garantizar la prestación normal del servicio de acueducto y alcantarillado en este sector, para lo cual deben remitir un informe trimestral a esta superintendencia donde se informe las acciones, gestiones y demás trámites tendientes a solucionar definitivamente la problemática expuesta, por lo tanto, se les envía copia de este pronunciamiento a las mismas.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, este despacho da por atendida la solicitud radicada con el No. SSPD 20188000077553 del 12 de julio de 2018, sin que sobre precisar que la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, seguirá ejerciendo constante y rigurosamente las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Quibdó - Chocó, en el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Copia: - HENRY PARRA MOLINA - Gerente - AGUAS NACIONALES E.P.M S.A E.S.P. - Carrera 58 No. 42 – 125 Piso 7 Edificio Inteligente EPM, Medellín, Antioquia

- ISAIAS CHALÁ - Alcalde - ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ CHOCÓ - Carrera 2 No. 24 A -32, Quibdó, Chocó

Proyectó: Camilo Caro – Contratista Grupo de Reacción Inmediata. *CC*
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata

Expediente: 2018420351600177E